



CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

*Julio González García
Catedrático de Derecho administrativo.
Universidad Complutense de Madrid*

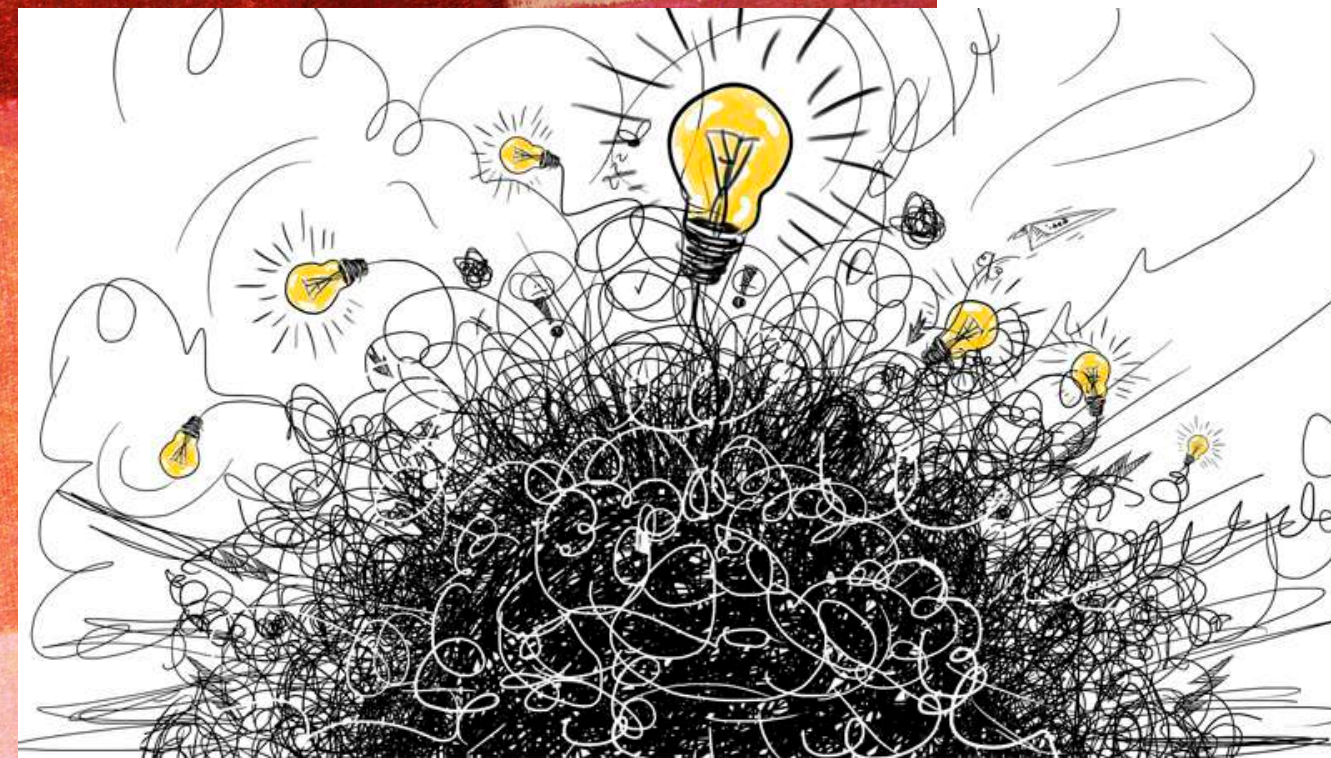
.

DE LAS MUSAS AL TEATRO



- La **calidad** aparece en **47** ocasiones en la Ley 9/2017; **28** veces en el RD Ley 3/2020 (referidos a contratos) y **11** ocasiones en la Ley 24/2011 de contratos de seguridad y defensa ...parece que es importante ...
- La calidad se define en los instrumentos de licitación ...
- .. Pero es papel ... es una musa que inspira y a la que hay que cuidar
- La calidad se concreta en la ejecución del contrato... es el teatro puro
- ¿Tenemos suficiente cultura de la calidad para garantizarla?
- Aquí nos vamos a encontrar con teatrillos y un teatro del absurdo

UN PROBLEMA ORGANIZATIVO



- Cuatro tipos de figuras para el control de la calidad en la ejecución del contrato:
 - Unidad responsable de la ejecución del contrato.
 - Responsable del contrato como figura capital
 - Organo de contratación
 - Otros mecanismos organizativos de garantía de la calidad en la ejecución.
- “Las medidas previstas en esta ley no podrán suponer incremento de dotaciones”

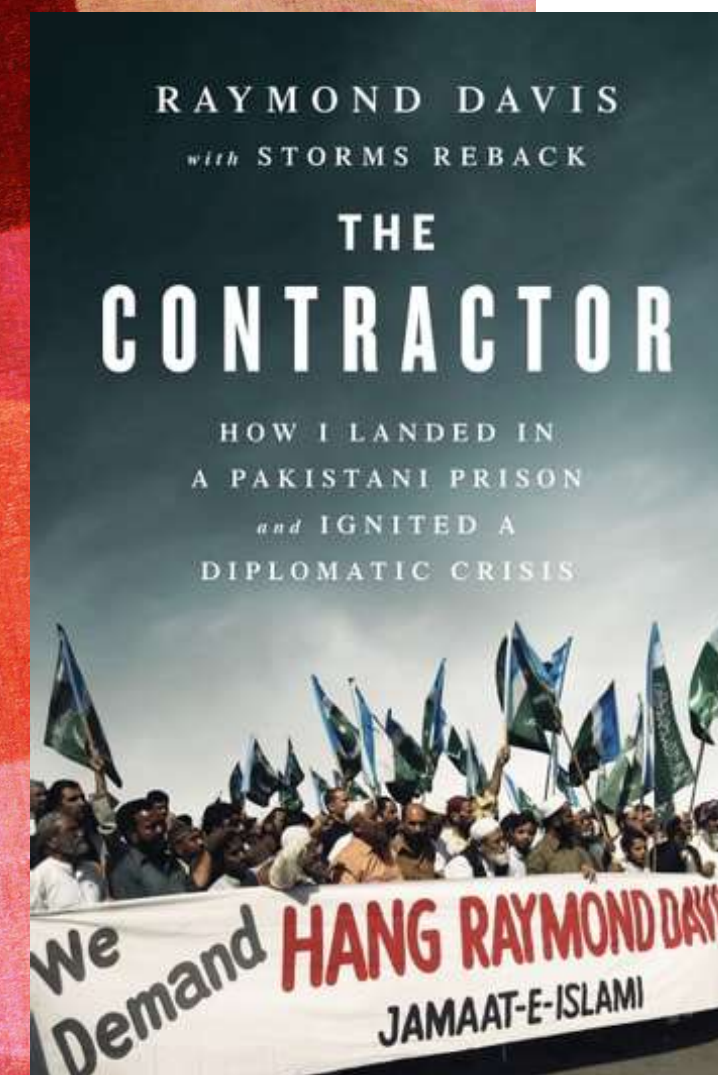
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

- 2 dependencias:
 - Dependencia de los pliegos
 - Dependencia del órgano de contratación.
- 4 funciones básicas:
 - Emisión de los certificados de buena ejecución del contrato
 - Responsable de la buena ejecución del contrato, vía interpretación del contrato.
 - Analiza los retrasos de los contratistas
 - Propone las penalizaciones para que sean adoptadas por el órgano de contratación.



EL CONTRATISTA Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

- La solvencia técnica y económica ¿son garantía de la calidad en la ejecución del contrato?
- ¿Qué peso tiene el personal en la ejecución del contrato?
- La subcontratación: el caballo de Troya que difumina la solvencia del contratista, y dificulta el incremento del peso de las PYMEs.
- La gran pregunta: ¿qué hacemos cuando un contratista reiteradamente no ejecuta adecuadamente el contrato? ¿Hay algo diferente del vía crucis de los procedimientos de prohibición para contratar?



MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- Las modificaciones del contrato no son ni buenas ni malas para garantizar la calidad de la ejecución del contrato: dependerá del caso concreto.
- Lo que sí son es caras.
- Asumiendo que pasan cosas, ¿es normal la falta de previsión sobre las modificaciones de los contratos?
- ¿Y resulta razonable que haya tanta modificación del contrato? ¿No será que estamos disfrazando otra cosa?

*“Si queremos que
todo siga como está,
es necesario que todo
cambie”*

Giuseppe Tomasi
di Lampedusa



DesdeLaTrinchera.com

LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y LA CALIDAD

- El problema del peso del precio en las licitaciones se está manifestando en que los licitadores bajan el precio anormalmente
- Si la calidad está bien definida y han justificado adecuadamente que están en condiciones de conseguir la calidad exigida: aplicación del principio de riesgo y ventura, salvo los casos de fuerza mayor



LA CALIDAD Y EL TEATRO DEL ABSURDO

- Todo lo anterior tiene un problema que hace que nos encontremos ante una realidad que recuerda el teatro del absurdo
- La Administración no dispone en la actualidad de un personal suficiente para garantizar una adecuada ejecución de los contratos.
- La Administración juega en muchas ocasiones con una asimetría de conocimiento en contra de sus intereses.





SEGUIMOS EN CONTACTO

<https://www.globalpoliticsandlaw.com>